



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

18 de agosto de 2021

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante que lleva el número 4.435, que determina proceder a la construcción de la red cloacal en Barrio 3 de Enero de nuestra localidad, y

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Asesoría Legal Municipal sobre la norma en cuestión en el cual puede destacarse que independientemente que para esta administración municipal resulta trascendente que paulatinamente todos los vecinos de nuestra ciudad cuenten con este servicio sanitario esencial, debe considerarse que la erogación por la construcción pretendida en la normativa en cuestión no se encuentra previsto en el Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio, por lo cual no se cuenta con las partidas presupuestarias que permita cumplir lo previsto por la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Que el artículo 118 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que: *"El presupuesto anual constituye el límite de las autorizaciones conferidas al intendente y al presidente del concejo en materia de gastos"*.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

Artículo 1º: Vétase por los fundamentos expuestos la Ordenanza N° 4.435, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 12 de agosto de 2021, que determina proceder a la construcción de la red cloacal del Barrio 3 de Enero de nuestra localidad.

Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.574

Dr. José Matías Balsameño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte